



Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques**Grupo especial intergubernamental de expertos****de composición abierta establecido de****conformidad con el párrafo 48 de la resolución****2015/33 del Consejo Económico y Social****Segunda reunión**

Bangkok, 24 a 28 de octubre de 2016

Programa provisional y anotaciones**Programa provisional**

1. Apertura de la reunión.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Tareas del grupo de expertos.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe del grupo de expertos sobre su segunda reunión.

Anotaciones**1. Apertura de la reunión**

La apertura de la reunión correrá a cargo de los Copresidentes del grupo de expertos.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El grupo de expertos tal vez desee examinar y aprobar su programa general y programa de trabajo.

3. Tareas del grupo de expertos

En la realización de sus tareas, el grupo de expertos se ajustará a lo dispuesto en la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo estableció un grupo de trabajo y un grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de la resolución, y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, el



grupo de expertos celebrará en 2016 un máximo de dos reuniones para elaborar y presentar propuestas al grupo de trabajo sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 44 de la resolución, a saber: a) la sustitución de la referencia a los Objetivos de Desarrollo del Milenio que figura en el párrafo 1 b) del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques por una referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas; y b) el plan estratégico para el período 2017-2030 y el programa de trabajo cuatrienal para el período 2017-2020, de conformidad con la sección XI de la resolución. La primera reunión del grupo de expertos se celebró en Nueva York del 25 al 27 de abril de 2016. Al elaborar las propuestas para el plan estratégico y el programa de trabajo cuatrienal, el grupo de expertos tomará en cuenta, en su segunda reunión, el informe de la primera reunión y la propuesta de los Copresidentes. En su examen de la propuesta de los Copresidentes, el grupo de expertos tendrá en cuenta también los párrafos 13 b), 37, 38, 39 y 40 de la resolución y los documentos finales de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y el 21º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Documentación

Programa provisional y anotaciones ([E/CN.18/AHEG/2016/4](#))

Propuesta de los Copresidentes del grupo de expertos sobre el plan estratégico para el período 2017-2030 y el programa de trabajo cuatrienal para el período 2017-2020

Informe sobre la primera reunión del grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta establecido en virtud del párrafo 48 de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social ([E/CN.18/2016/AHEG/3](#))

Referencias

Resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social, titulada “Acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015” ([E/RES/2015/33](#))

Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 11º periodo de sesiones ([E/2015/42](#))

Anexo de la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo” ([A/RES/69/313](#))

Resolución [70/1](#) de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” ([A/RES/70/1](#))

Informe del Secretario General sobre los hitos fundamentales necesarios para llevar a cabo un proceso coherente, eficiente e inclusivo de seguimiento y examen en el plano mundial ([A/70/684](#))

4. Otros asuntos

El grupo de expertos tal vez desee examinar otros asuntos relacionados con sus actividades y formular recomendaciones al respecto.

5. Aprobación del informe del grupo de expertos sobre su segunda reunión

El grupo de expertos tal vez desee aprobar su informe, que debería incluir una propuesta consolidada de los Copresidentes sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 44 de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social. El informe estará disponible para que el grupo de trabajo del Foro lo examine en la reunión que prevé celebrar en Nueva York en enero de 2017.
